

PONJOAN, 75, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- picado, enfoscado y pintado de fachadas.
- Tapiado de huecos de paso y ventana.
- Limpieza y retirada de vegetación

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corres-

ponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 27 de abril de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

TRIBUNAL DE EXAMEN

A N U N C I O

1225.- El Tribunal seleccionador para cubrir catorce plazas de Agentes de Movilidad encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al Grupo C2 de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna, en sesión celebrada el día 29 de abril, ha acordado que la prueba B de la fase de Oposición, consistente en las pruebas de conocimiento, se realizará el próximo día 24 de mayo a las 12,00 horas en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local.

Se recuerda que los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I..

Melilla, 29 de abril de 2011.

La Secretaria del Tribunal.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA
EMPRESA CONTROL DE FAUNA**

"EL QUINTO"

Melilla, 11 de abril de 2011

R E U N I D O S